

ción en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Carmen Palazuelos García.

DNI: 13941830-N

Cantidad reclamada: 2.068,14 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 228º del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 3.2 del R.Dto. 1.044/85, de 19 de junio, BOE 2 de julio.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que interpongan reclamación previa presentándola en su Oficina de Empleo, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, BOE del 11 de abril.

Santander, 26 de noviembre de 2009.—La directora provincial, Celia Carro Oñate.

09/17713

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación a empresa de diferencias en las deducciones efectuadas en concepto de pago delegado de incapacidad temporal.

Número de inscripción en la Seguridad Social: 011139102978183

Empresa: María Luisa Rotaache González

Asunto: Expediente 39200800011377

Examinado el modelo TC-2 de esa empresa, correspondiente el periodo: 10/2007 a 02/2008, en lo que se refiere a las deducciones por pago delegado de la incapacidad Temporal por Enfermedad/Accidente, se han observado las siguientes incidencias:

Nº AFILIACIÓN TRABAJADOR	APELLIDOS Y NOMBRE	PERIODO	CANTIDAD A DEDUCIR	CANTIDAD DEDUCIDA	DIFERENCIA RECLAMADA
391002229923	BÁRCENA ARCE, MARÍA CARMEN	10/2007	0,00	515,84	515,84
		11/2007	0,00	499,20	499,20
		12/2007	0,00	515,84	515,84
		01/2008	0,00	515,84	515,84
		02/2008	0,00	482,56	482,56
TOTALES ACUMULADOS			0,00	2.529,28	2.529,28

En caso de disconformidad, podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días las alegaciones previas que justifiquen las deducciones efectuadas, conforme establece el artículo 79 y 84 de la ley de régi-

men jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 27 de noviembre de 1992.

Al no haber dado resultado el intento de notificación ordinario, se expide la presente cédula.

Santander, 30 de noviembre de 2009.—La directora provincial, P.D. de firma, acuerdo de 22 de enero de 2007, BOC DE 13 de febrero de 2007, el jefe de la Sección de Subsidios, Carlos de la Fuente Pinilla.

09/17792

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de solicitud de documentación

Por domicilio desconocido, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992) se comunica mediante el presente anuncio a Dña. Kossia Solange Kira, la siguiente notificación:

En relación con su alta en el Régimen Especial de Empleados del Hogar, como empleada de don Salvador Santa Eulalia García, le informamos que ha sido presentado escrito por el interesado solicitando su baja en dicho Régimen Especial con efectos de 17 de noviembre de 2008, indicando que en la citada fecha usted ya no prestaba servicios para él por haber trasladado su domicilio a la localidad de Biar (Alicante).

Le rogamos que, con objeto de poder resolver adecuadamente la solicitud realizada, nos indique si, efectivamente, en la fecha indicada usted cesó como empleada del hogar al servicio de don Salvador Santa Eulalia García o bien su prestación de servicios finalizó en una fecha distinta.

La citada información nos la deberá proporcionar en el plazo máximo de 10 días, contados desde el siguiente a la recepción del presente escrito, pues en otro caso se tendrán por ciertas las alegaciones realizadas por don Salvador Santa Eulalia García, y se procederá a tramitar su baja en el Régimen Especial de Empleados del Hogar con fecha 17 de noviembre de 2008, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 1 de diciembre de 2009.—El jefe de la Unidad de Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.

09/17790

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de actuaciones administrativas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones de los actos cuyo interesado, y procedimiento se especifican en relación adjunta.

Contra los actos relacionados se podrá interponer recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 23 de noviembre de 2009.—La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castanedo.